

CONCEPCIÓN, 18 de marzo de 2014.

Nº 67-DICOM/ VISTOS : El certificado de Imputación Nº 049 del Decreto Nº 026 del 21.01.2014 de la Administración Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra b) y 53 letra c), del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 del 13 de enero de 2014; sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los Directores; el Decreto Alcaldicio Nº 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2014; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de **TEA & COFFEE Y COMPAÑIA LIMITADA.**, RUT : **██████████** para la adquisición de Servicio de Coffee Breack de Ceremonia Primera Piedra sede Asociación de Fútbol Amateur de Concepción, por un valor **NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$904.400.-) IVA incluido**, en atención a que se trata de una contratación que se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº 7, letra b) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003** del Programa **"INAUGURACIONES PROTOCOLARES 2014"**, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo

CSR

ID DOC